Porque los hermanos
de la mesta solamente
tenian derecho contra
los que decian que eran
tarles sus previlegios
yendo de passo y en aque
llas cossas concernientes
a su aprovechamiento yen
do e veniendo de camino e
de passo por su vereda y an
si lo declaraua la execu
toria que la dicha ciudad
su parte tenia de que ante
el dicho juez tenia hecha
demonstracion tan si qual
quier otra cossa que los her
manos del dicho concejo de la
mesta pidiessen e preten
diessen contra qualesquier
personas sobre cossa que
les lleuassen o los oviesen
lleuado lo auian de pedir
ante la justicia ordinaria
y ante la corregidor de la